

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.**

## H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA. P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen con modificaciones relativo a la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** que presentó el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, integrante la Asociación Parlamentaria Encuentro Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen con modificaciones se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

### PREÁMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI y 34 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 84, 85, 86 y 367, primer párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/0265/2020** de **fecha 6 de febrero de 2020** signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

de la Ciudad de México que presentó el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, integrante la Asociación Parlamentaria Encuentro Social.

- II. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se reunieron el día 19 de octubre de 2020, para dictaminar la Iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. El **18 de febrero de 2020**, el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, integrante la Asociación Parlamentaria Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, presentó ante el Pleno la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II. La Iniciativa presentada plantea principalmente lo siguiente:

*“La Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente, constituye una serie de principios de orden público e interés general, para regular las normas y acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México...”*

*Este mismo ordenamiento, establece una serie de políticas y prohibiciones, para las personas que se desempeñan como servidores públicos.*

*Tal es el caso de los artículos 93 y 94 de la precitada ley, mediante el cual dispone que los Sujetos obligados “... adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población”; quedando prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos a los establecidos en dicha ley.*

*De igual forma, además de las disposiciones relativas a la adquisición y conservación de dichos automóviles, se dispone que los vehículos oficiales deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población.*

*Por otra parte, se dispone también respecto al uso del vehículo oficial automotor, obligaciones y responsabilidades al servidor público que utilice estos, como pudiera ser, responder de los daños que ocasionare a causa de su culpa o negligencia; o bien, de aquellas que resulten responsables por la comisión de delitos y/o faltas administrativas previstas en los ordenamientos legales.*

*Aun cuando este ordenamiento establece dichas obligaciones y responsabilidades del servidor público, también lo es, que no precisa, no alcanza a definirse de manera expresa y detallada en que*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

*consiste esas obligaciones y a que servidor público, se le puede imputar la responsabilidad del resguardo del vehículo. En la realidad social, algunos servidores públicos, llegan a ser resguardantes de más de dos vehículos, lo que da pie a que otros servidores públicos o personas ajenas al servicio, lleguen a utilizar y disfrutar el uso de automóviles, lo cual desvía el objeto social y público del mismo, convirtiéndose en objeto patrimonial de la persona que utilice, lo que puede llegar a constituir un acto de corrupción.*

*Existe además, una normatividad respecto al uso de vehículos previstos en diversos ordenamientos legales como la Circular Uno 2019 de Normatividad en Materia de Administración de Recursos, aplicable en las dependencias y alcaldías; el Manual Específico de Operaciones para el Control y Mantenimiento del Parque Vehicular; así como los demás manuales, circulares y demás instrumentos normativos, que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y demás entes públicos emitan en ejercicio de sus atribuciones.*

*Es importante que se precise en la ley, las obligaciones que tiene todo servidor público, respecto a la utilización de vehículos oficiales, es importante que se establezcan en la ley, para que las prohibiciones y obligaciones sean aplicables a todos los servidores públicos de todas las entidades públicas independientemente de su naturaleza y del poder público al que pertenezcan.*

*La administración y el buen uso de los recursos públicos, con los cuales, las personas servidoras públicas prestan sus servicios, constituyen mandatos fundamentales, previstos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Constitución Política de la Ciudad de México.*

*Está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el numeral 134 que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.*

*Así mismo, en la Constitución de Política de la Ciudad de México en el artículo 60 se dispone la garantía del debido ejercicio y probidad de la función pública, al señalarse que: “Se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción. Los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas.*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 93 y se adiciona los artículos 93 Bis y 93 Ter de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 93.** Los sujetos obligados adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios públicos y sociales que requiera la población.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**Todo vehículo del Gobierno de la Ciudad de México, deberá ser cromado con los distintivos oficiales del gobierno y del ente público al que se encuentre adscritos.**

a) – c)...

Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos **de cualquiera de los entes públicos del Gobierno** de la Ciudad de México deberán darse de baja cuando:

a)...

b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación. Los vehículos oficiales deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de **servicios públicos**.

**Artículo 93 bis. Ninguna persona servidora pública deberá tener bajo su resguardo más de un vehículo.**

**En el documento de resguardo, deberá señalarse, el nombre de las y/o los servidores públicos autorizados para el uso de un vehículo.**

**Artículo 93 ter. El resguardante de un vehículo automotor de cualquier ente público, deberá tener las siguientes obligaciones:**

a) **Tener a disposición el vehículo en todo momento para su presentación.**

b) **Llevar un control programado del mantenimiento del vehículo**

c) **Vigilar, en su caso, que se lleven adecuadamente las reparaciones en los talleres autorizados para tal efecto.**

d) **No circular el automóvil fuera de los límites de la Ciudad de México, salvo causa justificada**

e) **Presentar cada que se le indique un reporte al área de administración o de recursos materiales del ente público, la relación al estado de conservación del vehículo.**

f) **Resguardar el automóvil después de la jornada de trabajo, en los establecimientos oficiales o autorizados que para ello determine el área de administración o de recursos materiales del ente público.**

g) **Resguardar el automóvil durante los periodos vacacionales, en los términos señalados del inciso anterior.**

h) **Renovar el oficio de asignación cada que la autoridad se lo requiera.**

i) **Consumir el combustible del que es dotado, de manera racional y austera, en funciones estrictamente encomendadas a su servicio público.**

j) **Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.**

**Artículo 94. El uso de vehículo oficial automotor se sujetará a lo siguiente:**

**El servidor público que utilice el vehículo oficial será directamente responsable del uso que haga del mismo y estará obligado a: Cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de**

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

*algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción mediática. Para tal efecto deberá realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse, hasta la liberación del vehículo oficial.*

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** *Las presentes reformas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.” (sic)*

Esta Comisión dictaminadora previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Iniciativa en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen con modificaciones que se presenta, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer de la Iniciativa anteriormente referida de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión informa que se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, considerando que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles que establece para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a las iniciativas del presente dictamen, sin haber recibido ninguna propuesta de modificación a la Iniciativa en cuestión, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Que la propuesta del Diputado promovente tiene por objeto fortalecer el control y uso de vehículos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de garantizar que sean destinados “...*al servicio público encomendado. Sin que ello signifique que los mismo puedan ser objeto de apropiación patrimonial, ni mucho menos puedan obtenerse de estos, el disfrute de los mismos, atendiendo a satisfacer necesidades privadas...*” (sic), para ello propone:

1. Adicionar un párrafo al artículo 93 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

(Ley de Austeridad) a efecto de señalar que todo vehículo del Gobierno de la Ciudad de México, deberá ser cromado con los distintivos oficiales del gobierno y del ente público al que se encuentre adscrito.

2. En el quinto párrafo del artículo 93 de la Ley de Austeridad, incluir en los supuestos en que podrán darse de baja los vehículos oficiales, a todo aquél propiedad de cualquier ente público del Gobierno y no sólo de aquellos propiedad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
3. En el sexto párrafo del mismo artículo, en lo referente a los tipos de vehículos que quedan fuera del supuesto para ser resguardados fuera del horario laboral, a aquellos que presenten servicios públicos, sin acotarlos a aquellos que presten servicios directos a la población.
4. Adicionar un artículo 93 bis a la Ley de Austeridad para señalar que ninguna persona servidora pública deberá tener bajo su resguardo más de un vehículo, debiendo existir un documentos de resguardo que señale el nombre de las y/o servidores autorizados para el uso de estos.
5. Adicionar un artículo 94 ter a la Ley de Austeridad para indicar que la persona resguardante de un vehículo deberá tener a disposición el vehículo en todo momento; llevar un control programado de mantenimiento; vigilar que se lleven adecuadamente las reparaciones en los talleres autorizados; no circular el automóvil fuera de los límites de la Ciudad de México, salvo causa justificada; presentar un reporte referente al estado de conservación del vehículo; resguardar el automóvil en los establecimientos oficiales autorizados; resguardar el automóvil durante los periodos vacacionales; renovar el oficio de asignación cada que la autoridad se lo requiera; y consumir el combustible de manera racional y austera.

**CUARTO.** Que la Ley de Austeridad fue aprobada por el Congreso de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de Diciembre de 2018, con el objeto de regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México; así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Bajo ese tenor, en el Título Tercero del Ejercicio del Gasto Público, Capítulo IV De la Disciplina Presupuestaria de la Ley de Austeridad, se señalan una serie de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, entre las que se encuentra aquellas relacionadas con los vehículos oficiales.

**QUINTO.** Que los artículos 93 y 94 de la Ley de Austeridad tienen dos ámbitos de aplicación con relación al uso de vehículos:

1. Aquellos al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, es decir aquellos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
2. Aquellos al servicio de sujetos obligados, entiéndase a los sujetos obligados a las personas servidoras públicas de la Ciudad México, que conforme al artículo 2, fracción LXXIV de la Ley de Austeridad, son los miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los integrantes de las alcaldías, los miembros de los organismos autónomos, fideicomisos públicos y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión de cualquier naturaleza ante éstos; así como las personas que ejerzan actos de autoridad, recursos públicos o contraten con entes públicos la ejecución de obra o servicios públicos, de adquisiciones, de subrogación de funciones o reciban concesiones, todos ellos contemplados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

En ese orden de ideas, se presenta una tabla comparativa para aquellos que aplican sólo para la Administración Pública, y aquellos que son para el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos.

	Administración Pública de la Ciudad de México	Sujetos Obligados
<b>Adquisición de vehículos</b>	X	X
<b>Sustitución de vehículos</b>	X	
<b>Baja de vehículos</b>	X	
<b>Medidas para resguardo</b>	X	
<b>Uso de vehículo</b>	X	X

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Es de resaltar que en algunos casos, resulta ambiguo el ámbito de aplicación, toda vez que hace referencia a vehículo oficial automotor sin que exista una definición clara y precisa en la Ley de Austeridad de qué se entiende por este.

**SEXTO.** Que conforme al artículo 5 de la Ley de Austeridad, la Secretaría interpretará para efectos administrativos las disposiciones de la Ley y establecerá para las Dependencias, Alcaldías, Entidades y Órganos Desconcentrados, con la participación de la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para aplicar correctamente lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento, así como en la normatividad en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental.

En tanto, en el caso de los Órganos Autónomos y de Gobierno, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en esta Ley, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta.

**SÉPTIMO.** Que el 2 de agosto de 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México la “Circular Uno 2019, la Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, aplicable a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual en su numeral 6. Recursos Materiales y Servicios Generales, contiene los numerales 6.7 Asignación de uso de vehículos y consumo de combustible; 6.8 Mantenimiento y conservación del parque vehicular; y 6.9 Refacciones y Accesorios menores de transporte.

**OCTAVO.** Que en el numeral 6.7 Asignación de uso de vehículos y consumo de combustible de la Circular Uno 2019, se señala principalmente lo siguiente:

- a) Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, serán responsables y deberán cumplir con las disposiciones fiscales y ambientales que ordenen las autoridades y leyes respectivas, con relación al padrón vehicular a su cargo.
- b) La o el servidor público que tenga asignado un vehículo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) será directamente responsable de su buen uso, para ello, deberá estar atento que su área administrativa le proporcione a la unidad, los servicios de mantenimiento y conservación requeridos, atender y dar cabal cumplimiento con las disposiciones legales-administrativas que den vigencia a su libre circulación en la vía pública; por lo que deberá destinarlo exclusivamente a actividades propias de las funciones a su cargo y por ningún motivo podrá hacer uso de éste para otros fines, ni disponer de la unidad en días inhábiles o salir de

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

los límites de la zona metropolitana, excepto en los casos en que se disponga de una orden de comisión autorizada por el titular de la Unidad Administrativa. La violación de las disposiciones citadas, genera la responsabilidad del servidor público que tenga asignado el vehículo, por lo que deberá responder de cualquier daño que le sea causado a la unidad vehicular y/o de los que se causen a terceros.

- c) Los vehículos terrestres para uso oficial de servidores públicos, serán asignados de acuerdo a una tabla que señala el cargo o tipo de servicio, el tipo de vehículo, el número de vehículo asignado y la dotación mensual de combustible.
- d) Todos los vehículos propiedad del GCDMX, con excepción a los asignados a servidores públicos desde el nivel de Jefe de Gobierno hasta el de Director General u homólogo, deberán ser rotulados con la leyenda “Este vehículo es de uso oficial. Cualquier uso distinto repórtelo al 089”, para lo cual se tomarán como referencia los diseños y características oficiales de identidad gráfica vigente.
- e) La Secretaría de Administración y Finanzas, establecerá las acciones de control para la administración de los combustibles, que permitan racionalizar y optimizar su uso y consumo, cumpliendo con las disposiciones de la ley de Austeridad y las acciones emprendidas por la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía.

**NOVENO.** Que en el numeral 6.8 Mantenimiento y Conservación del Parque Vehicular de la Circular Uno 2019, se señala principalmente lo siguiente:

- a) Las Dirección General de Administración u Homólogo deberán elaborar el Plan de Mantenimiento Preventivo de su parque vehicular para ejecutarse en el próximo ejercicio y presentarlo en medio electrónico, a más tardar en la última semana del mes de noviembre de cada año para su registro y validación.
- b) Para mantener reducido a lo mínimo indispensable el parque vehicular y con ello los gastos asociados a la operación de los vehículos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán considerar la baja del parque vehicular cuya antigüedad sea de 12 años de uso o cuando el costo de reparación o mantenimiento implique el doble de su valor de adquisición actualizado por inflación.

**DÉCIMO.** Que en el numeral 6.8 Mantenimiento y Conservación del Parque Vehicular de la Circular Uno 2019, se señala principalmente lo siguiente:

- a) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de las Direcciones Ejecutivas de Adquisiciones de Bienes y Servicios y de Aseguramiento y Servicios, será responsable de procesar la adquisición consolidada de llantas,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

cámaras y corbatas, requeridas por las DGA u homólogos, mismas que tendrán la obligación de asegurar la disponibilidad presupuestal, recepción y validación de los bienes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de las Dependencias ( Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales) expedir los manuales administrativos de organización, de procedimientos y servicios al público necesarios para el funcionamiento de la dependencia a su cargo, previa autorización de la unidad administrativa competente de la Administración Pública y de conformidad con la normativa aplicable, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo que le estén adscritas; así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Dichos manuales deberán estar actualizados y publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el medio electrónico que se determine.

De la misma manera el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece entre otros aspectos que las funciones y atribuciones de cada unidad administrativa deberán establecerse en el Manual de organización que elabore el o la titular de la Alcaldía, el cual tendrá por objeto establecer las facultades, funciones y atribuciones de las unidades administrativas de la Alcaldía y de los servidores públicos que las integran, dicho manual será remitido por la persona titular de la Alcaldía, al ejecutivo local para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En ese sentido, esta dictaminadora considera viable establecer las directrices de manera general para que las cuestiones particulares se establezcan en sus respectivos manuales de organización.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que conforme a los portales de transparencia y a modo ejemplificativo para dimensionar el gasto que implica el uso y mantenimiento de vehículos, se muestra a continuación el presupuesto modificado al 4º trimestre de 2019 de algunas unidades responsables de gasto para las partidas 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos; 3552 Arrendamientos de equipo de transporte destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos; 3552 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos; y 5412 Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

## PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS 2019

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## MILLONES DE PESOS

	PPTO. TOTAL MODIFICAD O	PDA 2611.	PDA. 3252	PDA. 3552	PDA. 3553	PDA. 5412	SUMA PDAS. VEHÍCULO S
SECRETARÍA DE GOBIERNO	4,996.90	51.6 4	0.80	5.87	2.70	0.00	61.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,454.00	3.64	0.58	0.00	2.14	0.00	6.35
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	2,218.80	2.70	0.06	1.57	1.67	0.85	6.85
SECRETARÍA DE SALUD	11,373.50	27.2 6	0.00	4.81	6.83	0.00	38.91
AZCAPOTZALCO	2,024.00	50.1 0	0.00	17.18	3.00	4.39	74.67
CUAJIMALPA DE MORELOS	1,761.30	45.0 2	19.79	38.91	38.91	22.2 6	164.89
GUSTAVO A. MADERO	4,966.70	99.3 2	0.00	23.58	5.00	0.00	127.89
MILPA ALTA	1,503.90	40.7 9	7.80	8.91	1.00	6.92	65.42
VENUSTIANO CARRANZA	2,895.10	89.5 7	19.93	11.51	0.00	0.00	121.00
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,766.10	0.34	0.00	0.00	0.55	0.00	0.89
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	6,522.50	3.00	0.00	0.00	1.92	0.00	4.92
COMISIÓN DE DERECHOS	435.40	1.25	0.00	0.08	0.83	0.00	2.16

Fuente: Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2019

**DÉCIMO TERCERO.** Que toda vez que la Ley de Austeridad es obligatoria para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, organismos autónomos y demás entes públicos todos de la Ciudad de México, y acorde con la propuesta del Diputado promovente, se considera pertinente reformar los artículos 93 y 94 de la Ley de Austeridad para que su ámbito de aplicación sea para todo ente público de la Ciudad, utilizando para ello el concepto de Unidad Responsable de Gasto, que conforme la fracción LXXX del artículo 2 de la Ley de Austeridad, hace referencia a Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

Asimismo, se retoman diversas medidas contenidas ya en la Circular Uno 2019 así como de sus manuales administrativos, aplicables únicamente a la Administración Pública, que forman también parte de la propuesta del Diputado promovente.

De igual manera esta Dictaminadora considera que no es viable la propuesta del Diputado proponente respecto de limitar a una persona servidora pública de tener bajo su resguardo más de un vehículo, toda vez que existen personas servidoras pública que dado su cargo tienen bajo su resguardo más de un vehículo, ejemplo de ello son las personas Directoras

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

de Servicios Urbanos que no podría realizar sus labores con un sólo vehículo debido a la demanda de trabajo que éstas tienen.

Por lo que respecta a la obligación de la persona servidora pública que tenga bajo su resguardo el vehículo oficial la de vigilar que se lleven a cabo las reparaciones de los mismos en los talleres autorizados para tal efecto, así como renovar el oficio de asignación cada que la autoridad se lo requiera, se resalta que esa es una atribución que no depende directamente del servidor público resguardante, por el contrario depende de otras áreas o unidades administrativas de los sujetos obligados por ello no se considera viable dicha reforma.

Respecto a resguardar el vehículo oficial después de la jornada de trabajo y durante las vacaciones, se resalta que esta obligación ya se encuentra contemplada en la Ley multicitada razón por la que tampoco se considera viable.

En razón de ello se realizan las siguientes modificaciones:

LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	DICTAMEN
<p><b>Artículo 93.</b> Los Sujetos obligados adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. Queda prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos a los establecidos en este artículo.</p> <p>Los vehículos oficiales al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen, al menos, seis años de uso;</p>	<p><b>Artículo 93.</b> Los sujetos obligados adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios públicos y sociales que requiera la población.</p> <p><b>Todo vehículo del Gobierno de la Ciudad de México, deberá ser cromado con los distintivos oficiales del gobierno y del ente público al que se encuentre adscritos.</b></p> <p>Queda prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos a los establecidos en este artículo.</p> <p>Los vehículos oficiales al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los</p>	<p><b>Artículo 93.</b> Los sujetos obligados adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios públicos y sociales que requiera la población. Queda prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos a los establecidos en este artículo.</p> <p><b>Todo vehículo oficial propiedad de cualquier Unidad Responsable del Gasto, deberá ser rotulado con base en los diseños y características oficiales de identidad vigente de cada ente.</b></p> <p>Los vehículos <b>oficiales, propiedad de cualquier Unidad Responsable del Gasto</b>, sólo podrán sustituirse en cualquiera de</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<p>b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y</p> <p>c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.</p> <p>Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero o mejor en su primer verificación de emisiones contaminantes.</p> <p>Solo podrán exceder el costo señalado en el párrafo anterior, los vehículos blindados que se adquieran, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.</p> <p>Los vehículos oficiales al servicio de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán darse de baja cuando:</p> <p>a) Tengan doce años de uso, o</p> <p>b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.</p> <p>Los vehículos oficiales deberán de permanecer resguardados</p>	<p>siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen, al menos, seis años de uso;</p> <p>b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y</p> <p>c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.</p> <p>Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero o mejor en su primer verificación de emisiones contaminantes.</p> <p>Solo podrán exceder el costo señalado en el párrafo anterior, los vehículos blindados que se adquieran, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.</p> <p>Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos de cualquiera de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México deberán darse de baja cuando:</p> <p>a) Tengan doce años de uso, o</p> <p>b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.</p> <p>Los vehículos oficiales deberán de permanecer resguardados</p>	<p>los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen, al menos, seis años de uso;</p> <p>b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y</p> <p>c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.</p> <p>Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la <b>Unidad de Medida y Actualización diaria vigente</b>, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero, o mejor, en su primer verificación de emisiones contaminantes.</p> <p>Solo podrán exceder el costo señalado en el párrafo anterior, los vehículos blindados que se adquieran, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.</p> <p><b>Asimismo, todo vehículo oficial propiedad de cualquier Unidad Responsable del Gasto</b>, deberá darse de baja cuando:</p> <p>a) Tengan doce años de uso, o</p> <p>b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.</p> <p>Los vehículos oficiales <b>propiedad de cualquier Unidad Responsable del Gasto</b>, deberán</p>
---	--	--

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

<p>después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población.</p>	<p>después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de <b>servicios públicos</b>.</p> <p><b>Artículo 93 bis. Ninguna persona servidora pública deberá tener bajo su resguardo más de un vehículo.</b></p> <p><b>En el documento de resguardo, deberá señalarse, el nombre de las y/o los servidores públicos autorizados para el uso de un vehículo.</b></p> <p><b>Artículo 93 ter. El resguardante de un vehículo automotor de cualquier ente público, deberá tener las siguientes obligaciones:</b></p> <p><b>a) Tener a disposición el vehículo en todo momento para su presentación.</b></p> <p><b>b) Llevar un control programado del mantenimiento del vehículo</b></p> <p><b>c) Vigilar, en su caso, que se lleven adecuadamente las reparaciones en los talleres autorizados para tal efecto.</b></p> <p><b>d) No circular el automóvil fuera de los límites de la Ciudad de México, salvo causa justificada</b></p> <p><b>e) Presentar cada que se le indique un reporte al área de administración o de recursos materiales del ente público, la relación al estado de conservación del vehículo.</b></p> <p><b>f) Resguardar el automóvil después de la jornada de</b></p>	<p>de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana <b>y</b> días festivos, con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población.</p>
--	---	--

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

<p>Artículo 94. El uso del vehículo oficial automotor se sujetará a lo siguiente:</p> <p>La personas servidora pública que utilice el vehículo oficial será directamente responsable del uso que haga del mismo y estará obligado a:</p> <p>Cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.</p> <p>Para tal efecto deberá realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse, hasta la liberación del vehículo oficial.</p>	<p>trabajo, en los establecimientos oficiales o autorizados que para ello determine el área de administración o de recursos materiales del ente público.</p> <p>g) Resguardar el automóvil durante los periodos vacacionales, en los términos señalados del inciso anterior.</p> <p>h) Renovar el oficio de asignación cada que la autoridad se lo requiera.</p> <p>i) Consumir el combustible del que es dotado, de manera racional y austera, en funciones estrictamente encomendadas a su servicio público.</p> <p>j) Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Artículo 94. Toda persona servidora pública que tenga asignado un vehículo oficial propiedad de cualquier Unidad Responsable del Gasto, será directamente responsable del uso que haga del mismo y estará obligado a:</p> <p>a) No utilizar el vehículo fuera de los límites de la Ciudad de México, salvo causa plenamente justificada;</p> <p>b) Cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier</p>
--	--	---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

		<p>otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.</p> <p>Para tal efecto deberá realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse, hasta la liberación del vehículo oficial; y</p> <p>c) Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.</p>
--	--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

## RESUELVE

**ÚNICO.-Se APRUEBA CON MODIFICACIONES** la Iniciativa al rubro citado, por la que se reforman los artículos 93 y 94 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

### **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**

**Artículo 93.** Los sujetos obligados adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios públicos y sociales que requiera la población. Queda prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos a los establecidos en este artículo.

**Todo vehículo oficial propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, deberá ser rotulado con base en los diseños y características oficiales de identidad vigente de cada ente.**

Los vehículos **oficiales, propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto**, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

- a) Si tienen, al menos, seis años de uso;
- b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y
- c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la **Unidad de Medida y Actualización diaria vigente**, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero, o mejor, en su primer verificación de emisiones contaminantes.

Solo podrán exceder el costo señalado en el párrafo anterior, los vehículos blindados que se adquieran, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

**Asimismo, todo vehículo oficial propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, deberá darse de baja cuando:**

- a) Tengan doce años de uso, o
- b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.

Los vehículos oficiales **propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto**, deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana y días festivos, con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población.

**Artículo 94. Toda persona servidora pública que tenga asignado un vehículo oficial propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, será directamente responsable del uso que haga del mismo y estará obligado a:**

- a) **No utilizar el vehículo fuera de los límites de la Ciudad de México, salvo causa plenamente justificada;**
- b) **Cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Para tal efecto deberá realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse, hasta la liberación del vehículo oficial; y

c) Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.** Las Unidades Responsables del Gasto tendrán un plazo de sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente reforma para rotular todos y cada uno de sus vehículos oficiales.

**FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b>  <b>PRESIDENTA</b>	DocuSigned by: <i>María Guadalupe Morales Rubio</i> 0873743A247C448...		
<b>DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA</b>  <b>VICEPRESIDENTA</b>	DocuSigned by: <i>Diputada Paula Andrea Castillo Mendieta</i> 89F2C97E7F2144A...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES  SECRETARIA			
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA  INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>América Rangel Lorenzana</i> 4F990B860BA6416...		
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR  INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Federica Döring Casar</i> 84482E8078FB4D6...		
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN  INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Dip. Víctor Hugo Lobo Román</i> FEBF84ACD0644ED...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by:  A90F2C5150E3417...		
<b>DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by:  5903C78EC50F431...		
<b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by:  2FF75B95F3C0458...		
<b>DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by:  B333A413EAD1472...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Carlos Hernández Mirón</i> B379E9EF030C406...		
<b>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3...		
<b>DIP. DONAJI OLIVERA REYES</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Donaji Ophelia Olivera Reyes</i> 0785C133D1E14FA...		
<b>DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Rigoberto Salgado Vázquez</i> 9C81D8FFDD9A418...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León</i> 82A97243BAB5448...		
<b>DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Dip. MARTHA ÁVILA</i> 333FFBE9D783412...		
<b>DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Leonor Gómez Otegui</i> 52EB7C6A0AF04C2...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO PRESIDENTA	A FAVOR
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA VICEPRESIDENTA	A FAVOR
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES SECRETARIA	
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	A FAVOR

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. DONAJÍ OFELIA OLIVERA REYES INTEGRANTE	A FAVOR

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE	A FAVOR
DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE	A FAVOR

## VOTACIÓN:

\_\_\_\_\_ **16** \_\_\_\_\_ **A FAVOR**  
 \_\_\_\_\_ **0** \_\_\_\_\_ **EN CONTRA**  
 \_\_\_\_\_ **0** \_\_\_\_\_ **ABSTENCIONES**

DocuSigned by:

*Carlos Hernández Mirón*

B379E9EF030C406...